

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, para la localidad de Cabildo, Región de Valparaíso, por cambio de titular.

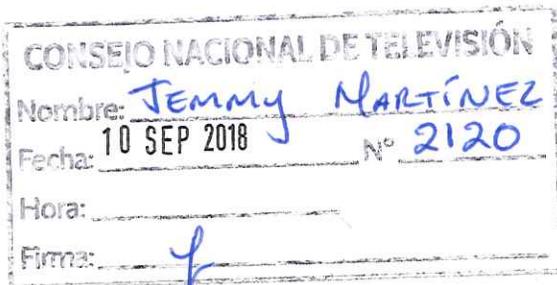


RESOLUCION N° 07 /

SANTIAGO, 20 AGO 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;
- b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°321, de 17 de mayo de 2018, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 8, para la localidad de Cabildo, Región de Valparaíso, de Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°22, de 14 de mayo de 2007, modificada por Resolución Exenta CNTV N°58, de 10 de enero 2012, a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada;
- c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 8, para la localidad de Cabildo, Región de Valparaíso, se materializó por las partes interesadas con fecha 09 de julio de 2018, ante el Notario Público de Valparaíso don Gerardo Cortés Gasau;
- d) Que por ingreso CNTV N°1.652, de fecha 19 de julio de 2018, Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 8, para la localidad de Cabildo, Región de Valparaíso, por cambio de titular;
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 30 de julio de 2018;



~~TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA~~

07 SEP 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 8, para la localidad de Cabildo, Región de Valparaíso, se materializó por las partes interesadas con fecha 09 de julio de 2018, ante el Notario Público de Valparaíso don Gerardo Cortés Gasau.

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.652, de fecha 19 de julio de 2018.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°321, de 17 de mayo de 2018, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 8, para la localidad de Cabildo, Región de Valparaíso, de Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°22, de 14 de mayo de 2007, modificada por Resolución Exenta CNTV N°58, de 10 de enero 2012, a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas, RUT N°76.031.097-2.

IV. El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 30 de julio de 2018, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 8, para la localidad de Cabildo, Región de Valparaíso, otorgada mediante Resolución CNTV N°22, de 14 de mayo de 2007, modificada por Resolución Exenta CNTV N°58, de 10 de enero 2012, transferida previamente a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, RUT N°76.031.097-2, por Resolución Exenta CNTV N°321, de 17 de mayo de 2018.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 30 de julio de 2018, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 8, para la localidad de Cabildo, Región de Valparaíso, otorgada a Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada, RUT N°76.180.510-K, según consta en la Resolución CNTV N°22, de 14 de mayo de 2007, modificada por Resolución Exenta CNTV N°58, de 10 de enero 2012, transferida previamente a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, por Resolución Exenta CNTV N°321, de 17 de mayo de 2018, en el sentido que el nuevo titular es Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, RUT N°76.031.097-2.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión


JCC/RCT/DO
